




CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO **EA-910002998-N24-2024**, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE AGUINALDOS PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO", DE FECHA 03 DE MAYO DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL **L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL **ARQ. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "**EMERAKI, S.A. DE C.V.**", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LA **C. PABLOVA WENDOLYNE BELMONTES SALAZAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**"; ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**"; QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 03 de mayo de 2024, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**EL PROVEEDOR**", formalizaron el contrato número **EA-910002998-N24-2024**; mismo que para los efectos del presente instrumento legal será denominado "**EL CONTRATO**", cuyo objeto señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del mismo, es la "**ADQUISICIÓN DE AGUINALDOS PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO**".
2. Que en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "**EL CONTRATO**", se estableció que el precio de los bienes objeto del contrato, es por la cantidad de **\$4,998,750.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, antes de impuestos; debiendo agregar la cantidad de **\$399,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de I.E.P.S., es decir que, la cantidad total del contrato será de **\$5,398,650.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, después de impuestos.
3. Se estableció en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", que la vigencia del mismo será a partir del día 03 de mayo al 10 de mayo de 2024.
4. Quedó establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** de "**EL CONTRATO**", que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía del 10% del importe total del contrato sin I.V.A. incluido, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento en mención.
5. En el **ANEXO 1** de "**EL CONTRATO**", se describen las especificaciones de los bienes objeto de "**EL CONTRATO**".
6. Que mediante oficio número **SBS/452-BIS/2024**, de fecha 06 de mayo de 2024, signado por el Secretario de Bienestar Social del Estado de Durango, solicita se

 Análisis
Jurídico



B



amplíe el contrato principal por la cantidad de **27,754 de aguinaldos para la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango.**

DECLARACIONES:

1. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que:
 - 1.1. Existe la necesidad de ampliar la cantidad de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, el monto del mismo, así como la vigencia, y consecuentemente, la respectiva garantía de cumplimiento.
 - 1.2. Que para la celebración del presente convenio de ampliación, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** cuenta con la suficiencia presupuestal disponible conforme al oficio número **SFA-SSE/311/2024**, lo cual está en apego a la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2024.
 - 1.3. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ratifica todas y cada una de las declaraciones contenidas en **"EL CONTRATO"**.
2. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:
 - 2.1. Acepta ampliar la cantidad de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, el monto del mismo, así como la vigencia, y consecuentemente, la respectiva garantía de cumplimiento.
 - 2.2. **"EL PROVEEDOR"** ratifica todas y cada una de las declaraciones contenidas en **"EL CONTRATO"**
3. Declaran **"LAS PARTES"** que:
 - 3.1.- Recíprocamente se reconocen la personalidad con la que se ostentan.
 - 3.2.- Ratifican **"EL CONTRATO"** de fecha 03 de mayo de 2024, en todos y cada uno de sus puntos para los efectos a que haya lugar.
 - 3.3.- Convienen en suscribir el presente convenio de ampliación; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Estado de Durango, así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en correlación a la Cláusula Vigésima segundo párrafo del Contrato principal, conforme a las siguientes:

Analista Jurídico

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan ampliar **"EL CONTRATO"**, en lo establecido en la **Cláusula Primera** por la cantidad adicional de **27,754 de aguinaldos para**



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO EA-910002998-N24-2024

la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, con la "ADQUISICIÓN DE AGUINALDOS PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO", servicios que deberá garantizar "EL PROVEEDOR" a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos y condiciones contenidas en la propuesta técnico-económica realizada por "EL PROVEEDOR" en "EL CONTRATO", propuesta que se adjunta al presente Convenio de Ampliación bajo el nombre de ANEXO 1, que debidamente rubricado por "LAS PARTES", surte todos y cada uno de los efectos jurídicos a él inherentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DE LA AMPLIACIÓN.- "LAS PARTES" están de acuerdo en ampliar el monto de "EL CONTRATO", establecido en la Cláusula Segunda, por un monto de **\$369,960.82 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 82/100 M.N.)**, antes de impuestos; debiendo agregar la cantidad de **\$29,596.87 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.)**, por concepto de I.E.P.S., es decir que, la cantidad total del contrato será de **\$399,557.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.)**, después de impuestos, de acuerdo con lo siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AGUINALDO empacado en bolsa plástica cerrado Botana de maíz crujiente varios sabores hotchili 20 grms. Malvavisco mini 15gr. Caramelo suave 6gr. Galleta rellena con crema de cacahuete y cubierta sabor chocolate Bocadín 10.5 gr. Gomita 14gr. Dulce en polvo picante dragonzitos 2gr. Paleta de caramelo winis unicornio 7gr. Dulce de caramelo frutafy manzana verde 4g	pieza	27,754	\$13.33	\$369,960.82
SUBTOTAL					\$369,960.82
I.E.P.S. (8%)					\$29,596.87
TOTAL					\$399,557.69

El monto de los bienes adquiridos, se pagará en moneda nacional a contra-entrega de los bienes, y a entera satisfacción de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se considerará exigible el pago una vez que la entrega sea total satisfacción de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que "EL PROVEEDOR" deberá de emitir la factura

correspondiente, indicando el método de pago PPD – Pago en parcialidades o diferido, la cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes, debiendo ser recibida y validada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, quedando obligado a generar los complementos de pago, por cada monto de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 1** de este contrato **"EL PROVEEDOR"** se entera y acepta que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de las adquisiciones y/o servicios realizados por las dependencias, en una sola ministración y a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** se entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por retención expedida por el DIF Estatal.

Los importes derivados de la retención serán entregados mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, destinados exclusivamente a la implementación y apoyo de programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado, establecido en el decreto número 567, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 53 de fecha 04 de julio de 2021 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en su artículo 41 Quáter y acorde a lo establecido en los artículos 1, 6 y 12 de los Lineamientos, para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recurso del Cinco al Millar, contemplado en el artículo 41 Quáter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, provenientes de las adquisiciones realizadas por las Dependencias del Gobierno del Estado Durango.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DE LA AMPLIACIÓN.- *"LAS PARTES" están de acuerdo en ampliar la vigencia de "EL CONTRATO", establecida en la Cláusula Séptima.*

VIGENCIA Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El presente convenio de ampliación tendrá vigencia a partir de la firma del presente Convenio **al día 11 de mayo del 2024**; plazo en el cual, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por él a través del presente convenio de ampliación y su **ANEXO 1** y en general, en todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, y a total satisfacción de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como en la Cláusula Décima Primera de "EL CONTRATO"; **"EL PROVEEDOR"** deberá de presentar ante **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de los 1 (Un) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio de ampliación, la modificación a la fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**.

CLÁUSULA QUINTA. INALTERABILIDAD. - **"LAS PARTES"** convienen en que con excepción de lo que expresamente se manifiesta en el presente convenio de ampliación, en relación a ampliar el monto y adquisición de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"** de fecha 03 de mayo de 2024, subsisten con fuerza todas y cada una de las cláusulas del mismo.



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO **EA-910002998-N24-2024**

CLÁUSULA SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que en la celebración y redacción del presente convenio de ampliación, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Leído que fue el presente convenio de ampliación, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal; se firma por triplicado, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día 10 de mayo de 2024.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA FARRA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

ARG. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL EN EL
ESTADO DE DURANGO

POR "EL PROVEEDOR"

C. PABLOVA WENDOLYNE BELMONTES SALAZAR
ADMINISTRADOR ÚNICO DE EMERAKI, S.A. DE C.V.

Elaboró	Revisó.	Autorizó
Lic. Karla Veliz Salas	Ing. Rodrigo Flores Ochoa	L.A. Brenda Navar Falla

Analisis Jurídico

ESTA FOJA No. 5 [CINCO], ES PARTE INTEGRANTE DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE AGUINALDOS PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO" NO. EA-910002998-N24-2024, CELEBRADO EN FECHA 10 DE MAYO DE 2024, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, Y POR EMERAKI, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR; POR LO QUE EN NINGÚN CASO, NI BAJO NINGÚN CONCEPTO, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA AISLADA O SEPARADA DE DICHO INSTRUMENTO, YA QUE SU INTERPRETACIÓN EN DICHA FORMA, CARECERÁ DE VALIDEZ ALGUNA, GENERANDO EN ESE MOMENTO LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO QUE SE PRETENDIERA HACER VALER O JUSTIFICAR.



ANEXO 1

PARTIDA	ARTICULO	UDM	CANTIDAD
1	AGUINALDO empacado en bolsa plástica cerrado	PIEZA	27,754

CONTENIDO DE CADA AGUINALDO		
DESCRIPCION	UDM	CANTIDAD
Botana de maíz crujiente varios sabores hotchili 20 grms.	Bolsa	1
Malvavisco mini 15gr.	Bolsa	1
Caramelo suave 6gr.	Pieza	1
Galleta rellena con crema de cacahuete y cubierta sabor chocolate Bocadín 10.5 gr.	Pieza	1
Gomita 14gr.	Pieza	1
Dulce en polvo picante dragonzitos 2gr.	Pieza	1
Paleta de caramelo winis unicornio 7gr.	Pieza	1
Dulce de caramelo frutaffy manzana verde 4g	Pieza	1

FECHA DE ENTREGA:
11 DE MAYO DEL 2024

LUGAR DE ENTREGA:
CARRETERA A MAZATLÁN KM 1.5 S/N LOCALIDAD TAPIAS (LA CURVA) DURANGO, DGO.

Análisis
Jurídico